

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de enero de 1961 que dictaba instrucciones y nombraba el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, convocadas en 26 de agosto de 1960.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de fecha 7 de febrero de 1961, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 1907, primera columna, línea 26, donde dice: «... entidad hipotética de seguros, ahorro y capitalización...», debe decir: «... entidad hipotética de seguros, ahorro o capitalización...», y en la línea 40, donde dice: «Ilmo. Sr. D. Eduardo Cadenas Camino, Abogado del Estado, Subdirector de lo Contencioso del Estado», debe decir: «Ilmo. Sr. D. Eduardo Cadenas Camino, Abogado del Estado, Subdirector general de lo Contencioso del Estado».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y disposiciones concorrcantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—A partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Interventores de Fondos que pertenezcan al Cuerpo y no se hallen inhabilitados para concursar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 151, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los Interventores de categoría especial podrán solicitar vacantes de las categorías primera, segunda y tercera.

Tercero.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que harán constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de pla-

no en el momento de su presentación, y en todo caso y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Interventores de clases especial, primera, segunda y tercera, y de setenta y cinco pesetas para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

Cuarto.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Quinto.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante, sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Sexto.—Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por el Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación, serán los que tengan reconocidos en el Escalafón totalizado en 31 de diciembre de 1955 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que pudieran interponerse contra él y que hubieran sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado «Boletín Oficial del Estado» o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a quienes se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 24 de febrero de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

Modelo número 1.

Póliza de 3 pesetas

Margen que se cita

Ilustrísimo señor:

Don con domicilio en respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 3, inserto en el «Boletín Oficial del Estado».

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas (modelo número 2).

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

El funcionario que suscribe declara carecer de antecedentes penales.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas es por lo que

SUPLICA a V. I. se digne tenerle por admitido al mismo y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

- 1.ª (Corporación) (Provincia)
21. (Corporación) (Provincia)
2.ª
22.
3.ª
23.
4.ª
24.
5.ª
25.
6.ª
26.
7.ª
27.
8.ª
28.
9.ª
29.
10.
30.
11.
31.
12.
32.
13.
33.
14.
34.
15.
35.
16.
36.
17.
37.
18.
38.
19.
39.
20.
Etc.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 19.....

(Firma del interesado.)

Ficha extracto de datos para remitir a

Número del Escalafón
o lista provincia de

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE INTERVENTORES DE FONDOS
DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocado en

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos

Fecha de nacimiento

Naturaleza Provincia

1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo

b) En Cuerpo Nacional distinto

2. Premio Nacional Calvo Sotelo

3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizado en 31 de diciembre de 1955,
cierre del Escalafón: años, meses, días

Servicios prestados, posteriormente o reconocidos mediante resolución de la
Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de
la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1)

b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)

c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)

d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)

a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que desempeña
en propiedad (2)

b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa

6. a) y b) Otras oposiciones

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de
duración de los cursos

7. Haber ingresado en el Cuerpo por las Leyes de 14 de octubre y 12 de diciembre
de 1942

8. Títulos académicos o profesionales

9. Cursos de perfeccionamiento

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído, en su caso,

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

Otros méritos o aclaraciones

..... de de 19.....

(Fecha y firma del interesado.)

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente
se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

(2) Indicar fecha de posesión.

Declaración jurada para el concurso de
 Interventores de Fondos de Administra-
 ción Local convocado en

 Categoría
 Número del Escalafón Año

Puntos

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Fecha de nacimiento Edad
 Naturaleza Provincia

1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo
- b) En Cuerpo Nacional distinto
2. Premio Nacional Calvo Sotelo
3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en 31 de diciembre de 1955, cierre del Escalafón: años, meses, días.
 Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1)
- b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)
- c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)
- d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)

Suma y sigue

(Apaisada 21 x 16.)

Puntos

Suma anterior

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que desempeña en propiedad (2)
- b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco
5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
- b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa
6. a) y b) Otras oposiciones

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos

7. Haber ingresado en el Cuerpo por las Leyes de 14 de octubre y 12 de diciembre de 1942.
8. Títulos académicos o profesionales
9. Cursos de perfeccionamiento

Total puntuación obtenida

Observaciones.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Todos los apartados de la presente ficha se rellenarán positiva o negativamente.
 (1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.
 (2) Indicar fecha de posesión.

Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
<i>Primera categoría</i>							
Ayuntamiento de Albacete	31.500	Adra (Almería)	27.000	Segorbe (Castellón)	21.600	Gibraleón (Huelva)	27.000
Diputación Provincial de Cádiz	36.000	Albox (Almería)	27.000	Vall de Uxó (Castellón)	27.000	Hinojos (Huelva)	18.000
Diputación Provincial de Sevilla	54.000	Cuevas de Almanzora (Almería)	27.000	Almadén (C. Real)	27.000	Lepe (Huelva)	27.000
<i>Segunda categoría</i>							
Ayuntamientos de							
Jumilla (Murcia)	28.800	Dalias (Almería)	27.000	Argamasilla de Alba (Ciudad Real)	21.600	Moguer (Huelva)	21.600
Pontevedra	31.500	Huércal-Overa (Almería)	27.000	Bolaños (Ciudad Real)	27.000	Palma del Condado (Huelva)	27.000
Utrera (Sevilla)	31.500	Níjar (Almería)	27.000	Calzada de Calatrava (Ciudad Real)	27.000	Rociana (Huelva)	21.600
<i>Tercera categoría</i>							
Ayuntamientos de							
Hellín (Albacete)	28.800	Vélez-Blanco (Almería)	27.000	Daimiel (Ciudad Real)	28.800	Trigueros (Huelva)	21.600
Benidorm (Alicante)	27.000	Vélez-Rubio (Almería)	27.000	Infantes (Ciudad Real)	27.000	Valverde del Camino (Huelva)	27.000
Manzanares (C. Real)	27.000	Arévalo (Ávila)	19.800	Miguelturra (C. Real)	21.600	Añso (Huesca)	14.400
Figueras (Gerona)	27.000	Candeleda (Ávila)	21.600	Moral de Calatrava (Ciudad Real)	27.000	Barastro (Huesca)	27.000
Monzón (Huesca)	27.000	San Bartolomé de Pinarens (Ávila)	15.300	Pedro Muñoz (C. Real)	21.600	Binéfar (Huesca)	19.800
Andújar (Jaén)	28.800	Azuaga (Badajoz)	27.000	La Solana (C. Real)	27.000	Fraga (Huesca)	21.600
Béjar (Salamanca)	27.000	Barcarrota (Badajoz)	27.000	Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	27.000	Tamarite de Litera (Huesca)	19.800
Dos Hermanas (Sevilla)	28.800	Bienvenida (Badajoz)	21.600	Viso del Marqués (Ciudad Real)	21.600	Arjona (Jaén)	27.000
Ecija (Sevilla)—Pendiente de recurso	28.800	Cabeza de Buey (Badajoz)	27.000	Belalcázar (Córdoba)	27.000	Beas de Segura (Jaén)	27.000
Tarazona (Zaragoza)	27.000	Campanario (Badajoz)	27.000	Bélmez (Córdoba)—Pendiente de recurso	27.000	Cambil (Jaén)	21.600
<i>Cuarta categoría</i>							
Ayuntamientos de							
Villena (Alicante)	28.800	Castuera (Badajoz)	27.000	Carcabuey (Córdoba)	19.800	Castellar de Santisteban (Jaén)	21.600
Almendrales (Badajoz)	28.800	Fregenal de la Sierra (Badajoz)	27.000	Cardeña (Córdoba)	19.800	Cazorla (Jaén)	27.000
Villafranca de los Barros (Badajoz)	27.000	Fuente de Cantos (Badajoz)	27.000	El Carpio (Córdoba)	19.800	Huelma (Jaén)	27.000
Trujillo (Cáceres)	27.000	Granja de Torrehermosa (Badajoz)	27.000	Espejo (Córdoba)	27.000	Jódar (Jaén)	27.000
Nules (Castellón)	27.000	Llerena (Badajoz)	27.000	Fernán-Núñez (Córdoba)	27.000	Lopera (Jaén)	19.800
Aguilar de la Frontera (Córdoba)	27.000	Monterrubio de la Serena (Badajoz)	21.600	Fuenteovejuna (Córdoba)	27.000	Mancha Real (Jaén)	27.000
Baena (Córdoba)	28.800	Oliva de la Frontera (Badajoz)	27.000	Iznájar (Córdoba)	27.000	Mengíbar (Jaén)	21.600
Bujalance (Córdoba)	27.000	Olivenza (Badajoz)	27.000	Luque (Córdoba)	21.600	Navas de San Juan (Jaén)	21.600
Cabra (Córdoba)	28.800	Los Santos de Maimona (Badajoz)	27.000	Posadas (Córdoba)	21.600	Peal de Becerro (Jaén)	21.600
Castro del Río (Córdoba)	27.000	Valencia del Ventoso (Badajoz)	19.800	Pozoblanco (Córdoba)	27.000	Pegalajar (Jaén)	21.600
Hinojosa del Duque (Córdoba)	27.000	Alayor (Baleares)	19.800	Rute (Córdoba)	27.000	Porcuna (Jaén)	27.000
Blanes (Gerona)	27.000	Artá (Baleares)	19.800	Santaella (Córdoba)	21.600	Pozo Alcón (Jaén)	27.000
Villacarrillo (Jaén)	28.800	Ciudadela (Baleares)	27.000	Villanueva de Córdoba (Córdoba)	27.000	Quesada (Jaén)	27.000
Balaguer (Lérida)	27.000	Inca (Baleares)	27.000	Betanzos (La Coruña)	27.000	Vilches (Jaén)	21.600
Calahorra (Logroño)	27.000	Lluchmayor (Baleares)	27.000	Boiro (La Coruña)	27.000	La Bañeza (León)	27.000
Haro (Logroño)	27.000	Muro (Baleares)	21.600	Muros (La Coruña)	27.000	Valencia de Don Juan San Millán de los Caballeros (León)	19.800
Monforte de Lemos (Lugo)	28.800	Sóller (Baleares)	27.000	Noya (La Coruña)	27.000	Borjas Blancas (Lérida)	19.800
Vivero (Lugo)	28.800	Canet de Mar (Barcelona)	19.800	Oleiros (La Coruña)	27.000	Cervera (Lérida)	19.800
Cercedilla (Madrid)	21.600	Cardona (Barcelona)	21.600	Ordenes (La Coruña)	27.000	Seo de Urgel (Lérida)	19.800
Laviana (Oviedo)	27.000	Malgrat (Barcelona)	19.800	Puentedeume (La Coruña)	27.000	Tárrega (Lérida)	21.600
Llanes (Oviedo)	28.800	Manlleu (Barcelona)	27.000	Tarancón (Cuenca)	21.600	Trempe (Lérida)	18.000
Galdar (Las Palmas)	27.000	Puigreg (Barcelona)	21.600	La Bisbal (Gerona)	19.800	Arnedo (Logroño)	27.000
Túy (Pontevedra)	27.000	Sallent (Barcelona)	27.000	Cassá de la Selva (Gerona)	19.800	Cervera del Río Alhama (Logroño)	21.600
Cazalla de la Sierra (Sevilla)	27.000	San Celoni (Barcelona)	19.800	Llagostera (Gerona)	18.000	Santo Domingo de la Calzada (Logroño)	19.800
Constantina (Sevilla)	27.000	San Sadurní de Noya (Barcelona)	19.800	Palafrugell (Gerona)	21.600	Villoslada de Cameros (Logroño)	13.500
Requena (Valencia)	28.000	Torelló (Barcelona)	21.600	Palamos (Gerona)	21.600	Foz (Lugo)	27.000
<i>Quinta categoría</i>							
Ayuntamientos de							
Alcaraz (Albacete)	21.600	Briviesca (Burgos)	18.000	Ripoll (Gerona)	21.600	Arganda (Madrid)	19.800
La Roda (Albacete)	27.000	Alcántara (Cáceres)	19.800	Santa Coloma de Farnés (Gerona)	19.800	Colmenar de Oreja (Madrid)	19.800
Tobarra (Albacete)	27.000	Arroyo de la Luz (Cáceres)	27.000	Torroella de Montgrí (Gerona)	19.800	Chinchón (Madrid)	21.600
Aspe (Alicante)	27.000	Brozas (Cáceres)	21.600	Alhama de Granada (Granada)	27.000	Leganés (Madrid)	27.000
Callosa de Segura (Alicante)	27.000	Hervás (Cáceres)	19.800	Atarfe (Granada)	21.600	Navalcarnero (Madrid)	19.800
Crevillente (Alicante)	27.000	Jaráiz de la Vera (Cáceres)	21.600	Benamaurel (Granada)	19.800	San Martín de Valdeiglesias (Madrid)	19.800
Pego (Alicante)	27.000	Miajadas (Cáceres)	27.000	Caniles (Granada)	27.000	Archidona (Málaga)	27.000
		Serradilla (Cáceres)	19.800	Huésca (Granada)	27.000	Cortes de la Frontera (Málaga)	19.800
		Talaván (Cáceres)	18.000	Montefrío (Granada)	27.000	Fuengirola (Málaga)	21.600
		Valencia de Alcántara (Cáceres)	27.000	Puebla de Don Fadrique (Granada)	27.000	Nerja (Málaga)	21.600
		Algodonales (Cádiz)	27.000	Zújar (Granada)	27.000	Abanilla (Murcia)	21.600
		Los Barrios (Cádiz)	21.600	Beasain (Guipúzcoa)	27.000	Abarán (Murcia)	27.000
		Bornos (Cádiz)	27.000	Villafranca de Oria (Guipúzcoa)	19.800	Alcantarilla (Murcia)	27.000
		Conil de la Frontera (Cádiz)	27.000	Zumaya (Guipúzcoa)	18.000	Alhama de Murcia (Murcia)	27.000
		Chipiona (Cádiz)	21.600	Almonte (Huelva)	27.000	Blanca (Murcia)	21.600
		Jimena (Cádiz)	27.000	Aroche (Huelva)	21.600	Bullas (Murcia)	21.600
		Olvera (Cádiz)	27.000	Bollullos Par del Condado (Huelva)	27.000	Calasparra (Murcia)	27.000
		San Roque (Cádiz)	27.000	Calañas (Huelva)	21.600	Fuente Alamo (Murcia)	21.600
		Utrique (Cádiz)	21.600	Cortegana (Huelva)	21.600	Mazarrón (Murcia)	27.000
		Almanzora (Castellón)	27.000			Moratalla (Murcia)	27.000
		Onda (Castellón)	27.000			Totana (Murcia)	27.000

Pesetas	Pesetas
Ginzo de Limia (Orense)	27.000
Ribadavia (Orense) ...	21.600
Cangas de Onís (Oviedo)	27.000
Carreño (Oviedo)	27.000
Colunga (Oviedo)	21.600
Cucillero (Oviedo)	27.000
Noreña (Oviedo)	18.000
Pravia (Oviedo)	27.000
Ribadesella (Oviedo)...	27.000
Salas (Oviedo)	27.000
San Martín del Rey Aurelio (Oviedo) ...	28.800
Paredes de Nava (Palencia)	19.800
Cabildo Insular de Fuerteventura (Las Palmas)	27.000
Agaña (Las Palmas)	19.800
Arrecife (Las Palmas)	27.000
Moya (Las Palmas) ...	27.000
Teror (Las Palmas) ...	27.000
La Guardia (Pontevedra)	27.000
Lalín (Pontevedra) ...	28.800
Porriño (Pontevedra)	27.000
Puentearas (Pontevedra)	27.000
Redondela (Pontevedra)	27.000
Tomíño (Pontevedra)...	27.000
Ciudad Rodrigo (Salamanca)	27.000
Cabildo Insular de Hierro (Santa Cruz de Tenerife)	27.000
Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife) ...	27.000
Laredo (Santander) ...	21.600
Santoña (Santander)...	27.000
Cuéllar (Segovia)	21.600
Navas de Oro (Segovia)	18.000
Camas (Sevilla)	27.000
Cantillana (Sevilla) ...	27.000
El Coronil (Sevilla) ...	27.000
Fuentes de Andalucía (Sevilla)	27.000
Gerena (Sevilla)	19.800
Guadalcanal (Sevilla) ..	21.600
Montellano (Sevilla) ...	21.600
Olivares (Sevilla)	19.800
Paradas (Sevilla)	27.000
Pilas (Sevilla)	21.600
Puebla de Cazalla (Sevilla)	27.000
Villanueva del Río y Minas (Sevilla)	27.000
Viso del Alcor (Sevilla)	27.000
Almazán (Soria)	18.000
Navaleno (Soria)	13.500
San Leonardo de Yagüe (Soria)	15.300
Tardelcuende (Soria)	14.400
Vinuesa (Soria)	14.400
Alcanar (Tarragona)	19.800
Montblanch (Tarragona)	19.800
Roquetas (Tarragona)	19.800
San Carlos de la Rápita (Tarragona)	21.600
Ulldecona (Tarragona)	19.800
Valls (Tarragona)	27.000
Vendrell (Tarragona)	19.800
Madridejos (Toledo)...	27.000
Quintanar de la Orden (Toledo)	27.000
Alberique (Valencia)...	21.600
Alcacer (Valencia)	19.800
Alginet (Valencia)	21.600
Enguera (Valencia) ...	19.800
Guadasuar (Valencia)	19.800
Moncada (Valencia) ...	21.600
Onteniente (Valencia)	27.000
Tabernes de Valldigna (Valencia)	27.000
Medina de Rioseco (Valladolid)	19.800
Olmedo (Valladolid)...	18.000
Peñafiel (Valladolid)...	19.800
Tordesillas (Valladolid)	19.800
Abanto y Ciérvana (Vizcaya)	27.000
Galdácano (Vizcaya)...	27.000
Lejona (Vizcaya)	19.800
Santurce-Ortuella (Vizcaya)	21.600
Zalla (Vizcaya)	19.800
Benavente (Zamora)...	27.000
Toro (Zamora)	27.000
Epila (Zaragoza)	19.800
Sástago (Zaragoza) ...	18.000
Sos del Rey Católico (Zaragoza)	18.000

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos, convocada por Orden de 8 de noviembre de 1960.

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos, convocada por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1960, quede constituido del modo siguiente:

Presidente: Don Antonio López y Pérez de Vargas, Secretario oficial de la Secretaría General.

Vocales: Don José María Molina Clemente, Secretario de Justicia.

Don José Vilanova Fuentes, segundo Jefe de la Sección quinta.

Don Antonio Hernández Marcos, Habilitado de la Dirección General.

Vocal Secretario: Don Cesáreo de Pereda Martínez, Jefe de Ficheros de la Caja Postal de Ahorros.

Vocales suplentes: Don Jesús Fernández Fano, Jefe de Negociado de Correos en la Intervención Delegada.

Don Gustavo Simonneau Sanz, Oficialía Mayor.

Para examinar a los opositores de las islas Canarias se desplazará el Tribunal a Santa Cruz de Tenerife y a Las

Palmas de Gran Canaria al final de los ejercicios, y los exámenes se verificarán continuadamente sin plazos de espera. Madrid, 20 de febrero de 1961.—El Director general, Manuel González.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre funcionarios de la plantilla del Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras.

Vacante en la Plantilla de destinos del Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras las siguientes plazas:

Escala de Maquinistas Sanitarios: Una en cada uno de los Servicios de Sanidad Exterior de Barcelona, La Fregeneda Sevilla-Bonanza y Tuy.

Escala de Celadores Sanitarios: Una en cada uno de los Servicios de Sanidad Exterior de Avilés, Canfranc, Castellón, El Ferrol del Caudillo, Pasajes, Santa Cruz de Tenerife, Valencia, Vigo y Vinaroz.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 7 de septiembre de 1960, y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre funcionarios en activo servicio de aquella Plantilla, para la provisión de las citadas vacantes, así como de sus resultados.

Los aspirantes dispondrán de una plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro de esta Dirección general, plaza de España (Madrid), en las que expondrá por orden de prelación las vacantes que deseen ocupar.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 30 de noviembre de 1960, quedan obligados a tomar parte en este concurso los Maquinistas y Celadores Sanitarios declarados como tales por la expresada Orden. Caso de no corresponderles ninguna de las vacantes por ellos solicitadas, serán nombrados para aquellas vacantes que por esta Dirección General se estimen de urgente provisión.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1961.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de la Sección de Personal de esta Dirección General.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Escuela de Maestría Industrial de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición a la plaza de Ordenanza.

Terminado el plazo de presentación de instancias según la base tercera de la convocatoria para poder solicitar la plaza de Ordenanza de esta Escuela de Maestría Industrial, y de acuerdo con la base quinta de la misma y por reunir las condiciones exigidas en la base primera, quedan admitidos al referido concurso-oposición:

1. D. Enrique Lasso de la Vega Nadal.
2. D. Emilio Valiente Díez.

El aspirante don José María Guerra Jiménez no presentó la instancia con los requisitos exigidos en la convocatoria, por cuyo motivo queda excluido.

Madrid, 9 de febrero de 1961.—El Secretario, O. Mendiola.